



Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes

05 OCT. 2009

ORIGINAL

TOTALMENTE MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 490  
 TRAMITADO DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5156

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

1 OCT 2009

*[Signature]*  
 SUR JEFE DE SUBDIVISION  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIDIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 31 JUL. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S	
Asesoría	
Asst. JW	
Asesoría	
Fecha De	

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 490 de fecha 13-01-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : SEGUEL VALERIA JUAN MANUEL  
RUT 03199467-5, exonerado de CORREOS Y TELEGRAFOS  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido  
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 245.271 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
PUBLICO 10729 16/11/1982

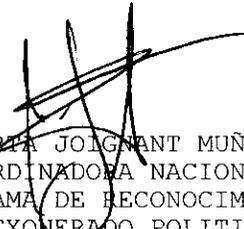
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 2003	\$	247.601
	01 de Diciembre	de 2004	\$	253.742
	01 de Diciembre	de 2005	\$	262.927
	01 de Diciembre	de 2006	\$	268.501
	01 de Diciembre	de 2007	\$	288.477
	01 de Diciembre	de 2008	\$	314.123

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARÍA JOIGANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO